

Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Madrid, 29 de abril de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

21.505/05. *Resolución del 2 de mayo de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación-trámite de urgencia-para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de: Acondicionamiento de la carretera LU-750, Meira-Baleira, tramo: A Muña-Baleira clave LU-02/040.01, término municipal de Baleira.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado segundo la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución, se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 22 de julio de 2004, el director general de Obras Públicas por delegación del condeiro de Política Territorial Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto de trazado: Acondicionamiento de la carretera LU-750, Meira-Baleira tramo: A Muña-Baleira clave LU/02/040.01, término municipal de Baleira.

Con fecha 29 de julio de 2004, la Xunta de Galicia, procedió a declarar la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 188/2004, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 153 de fecha 9 de agosto de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 56 siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Baleira	Local: Salón de sesiones	
	Fecha	N.º de finca
	Local: Salón de sesiones	
	Hora	N.º de finca
6 de junio de 2005	10,00 a 13,30	De 001 a 030
6 de junio de 2005	15,30 a 18,30	De 030 a 060
7 de junio de 2005	10,00 a 13,30	De 061 a 090
7 de junio de 2005	15,30 a 18,30	De 091 a 120
8 de junio de 2005	10,00 a 13,30	De 121 a 150
8 de junio de 2005	15,30 a 18,30	De 151 a 180
9 de junio de 2005	10,00 a 13,30	De 181 a 210
9 de junio de 2005	15,30 a 18,30	De 211 a 240
10 de junio de 2005	10,00 a 13,30	De 251 a 270
10 de junio de 2005	15,30 a 18,30	De 271 a 300
13 de junio de 2005	10,00 a 13,30	De 301 a 330
13 de junio de 2005	15,30 a 18,30	De 331 a 360

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Baleira, y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo Ronda de Muralla número 70. 27071 Lugo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando

los documentos acreditativos de la titularidad, Documento Nacional de Identidad y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados a su cargo, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 2 de mayo de 2005.—El Jefe de Servicio Provincial de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.

21.672/05. *Resolución del 2 de mayo de 2005, del Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación -trámite de urgencia-para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de: Acondicionamiento de la carretera LU-704 tramo Vilaoudriz-Taramundi, clave LU/01/078.1, término municipal de A Pontenova.*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de junio de 2004, el director general de Obras Públicas, por delegación del Condeiro de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda, aprobó el proyecto de trazado: Acondicionamiento de la carretera LU-704 tramo Vilaoudriz-Taramundi, clave LU/01/078.1, término municipal de A Pontenova.

Con fecha 15 de julio de 2004 la Xunta de Galicia, procedió a declarar la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 163/2004, publicada en el DOG n.º 142, de fecha 23 de julio de 2004.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 56 y siguientes del reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de A Pontenova Local: Casa da Cultura. Fecha hora Propietario.

28 de junio de 2005 9,30 a 13,00 de Amor Lodos, Francisco a Lamas Méndez, María.

29 de junio de 2005 9,30 a 13,00 de Lastra Enríquez, Venancio a Muruais Torviso, M.ª del Carmen.

30 de junio de 2005 9,30 a 13,00 de Novo Braña, Manuel a Xunta de Galicia.

La relación de titulares de los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el ayuntamiento de A Pontenova y en el Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, Ronda de Muralla, 70 - 27071 Lugo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, DNI, y el último recibo de la contribución, pudiendo ser acompaña-

dos, a su cargo, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 2 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23.952/05. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 22 de abril de 2005, por la que se aprueba el proyecto y se otorga la declaración en concreto de utilidad pública a la instalación denominada «Línea aérea 66 kV d/c a subestación Chiclana desde la línea a 66 kV Cartuja-Chiclana Barrosa». Expte. AT 6443/02.*

Visto el escrito de solicitud formulado por «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. (Unipersonal)».

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha de 08/07/2004, D. Pedro Javier Zarco Perinián, en nombre y representación de la entidad mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. (Unipersonal)», con domicilio en la Avda. de la Borbolla, n.º 5, CP 41004, en la ciudad de Sevilla, solicitó la Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjunta el proyecto de ejecución de la línea aérea 66 kV d/c a subestación «Chiclana» desde la línea a 66 kV, «Cartuja-Chiclana Barrosa», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, así mismo se adjuntó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Por Resolución de 27/10/2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, fue otorgada Declaración de Impacto Ambiental Favorable, y publicada en el BOP de Cádiz, número 9 de 13/1/2004; y mediante Resolución de 09/12/2003, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, se otorga la correspondiente Autorización Administrativa, publicada en el BOP de Cádiz número 52 de 04/03/2004.

Segundo.—De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Cádiz número 292 de 18/12/04, BOJA número 37 de 22/02/2005, BOE número 302 de 16/12/2004 y en el Diario de Cádiz de 30/11/2004. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto: el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, y las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Transporte. No recibiendo contestación por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte y de la Confederación Hidrográfica del